



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

OPERACIONES COSTERAS S.A. Planta PESQUERA BAHÍA DE CORONEL - ENAPESCA

DFZ-2016-3048-VIII-PC-EI

| | Nombre | Firma |
|-----------|---------------------------------------|---|
| Aprobado | Emelina Zamorano Ávalos | 25-03-2019  Emelina Zamorano Ávalos Jefe Oficina Región del Bío-Bío Firmado por: Emelina del Rosario Fortunata Zamorano Ávalos |
| Elaborado | Juan Pablo Granzow Cabrera | 25-03-2019  Juan Pablo Granzow Cabrera Fiscalizador DFZ Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA |

Tabla de Contenidos

| | |
|---|----|
| TABLA DE CONTENIDOS | 2 |
| 1. RESUMEN | 3 |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA | 4 |
| 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. | 8 |
| 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. | 8 |
| 5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO..... | 10 |
| 6. CONCLUSIONES. | 23 |
| 7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. | 24 |
| 8. ANEXOS..... | 24 |

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados del examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016 presentado por la empresa OPERACIONES COSTERAS S.A., respecto del incumplimiento de su RCA N° 134/2005, además de las RCAs N° 263/2002 y N° 180/2010, todas de COREMA Biobío.

El proyecto consiste en la operación de una planta de tratamiento de residuos líquidos, y su subsecuente sistema de disposición de riles al mar mediante emisario submarino, además de una planta de congelados, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 643, en la comuna de Coronel, ciudad del Gran Concepción, Región del Biobío. Al actividad analizada en el presente informe, corresponde a la ejecución de las medidas contenidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 004/ ROL F-013-2016 de la SMA. Dicho Programa de Cumplimiento consideró la ejecución de acciones tendientes a la regularización de las modificaciones en el control y manejo de emisiones de residuos industriales líquidos, incluyendo un nuevo emisario submarino, calificado ambientalmente favorable.

Las materias relevantes objeto del examen de información corresponde a verificar la implementación de las medidas para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa de Cumplimiento.

De los resultados de las actividades de fiscalización examinadas, asociados al Instrumento de Gestión Ambiental indicado en el punto 3 del presente informe, se puede indicar que a la fecha de elaboración del presente informe de fiscalización ambiental (IFA), de acuerdo a las fechas comprometidas en el cronograma del Programa de Cumplimiento, NO se han identificados hechos asociables a No Conformidades, por lo que se informa la CONFORMIDAD respecto de la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 004/ ROL F-013-2016 de la SMA.

El único elemento observable, corresponde a la ejecución tardía de las acciones 5.2 y 5.3, así como la entrega desfazada del REPORTE CONSOLIDADO FINAL, en respuesta a un requerimiento de información efectuado por la SMA mediante la Res.Ex. N° (OBB) 029/2018. En lo particular, el medio de verificación de la Acción 5.2 fue remityido a la SMA por la Armada de Chile directamente, y no por la empresa titular.

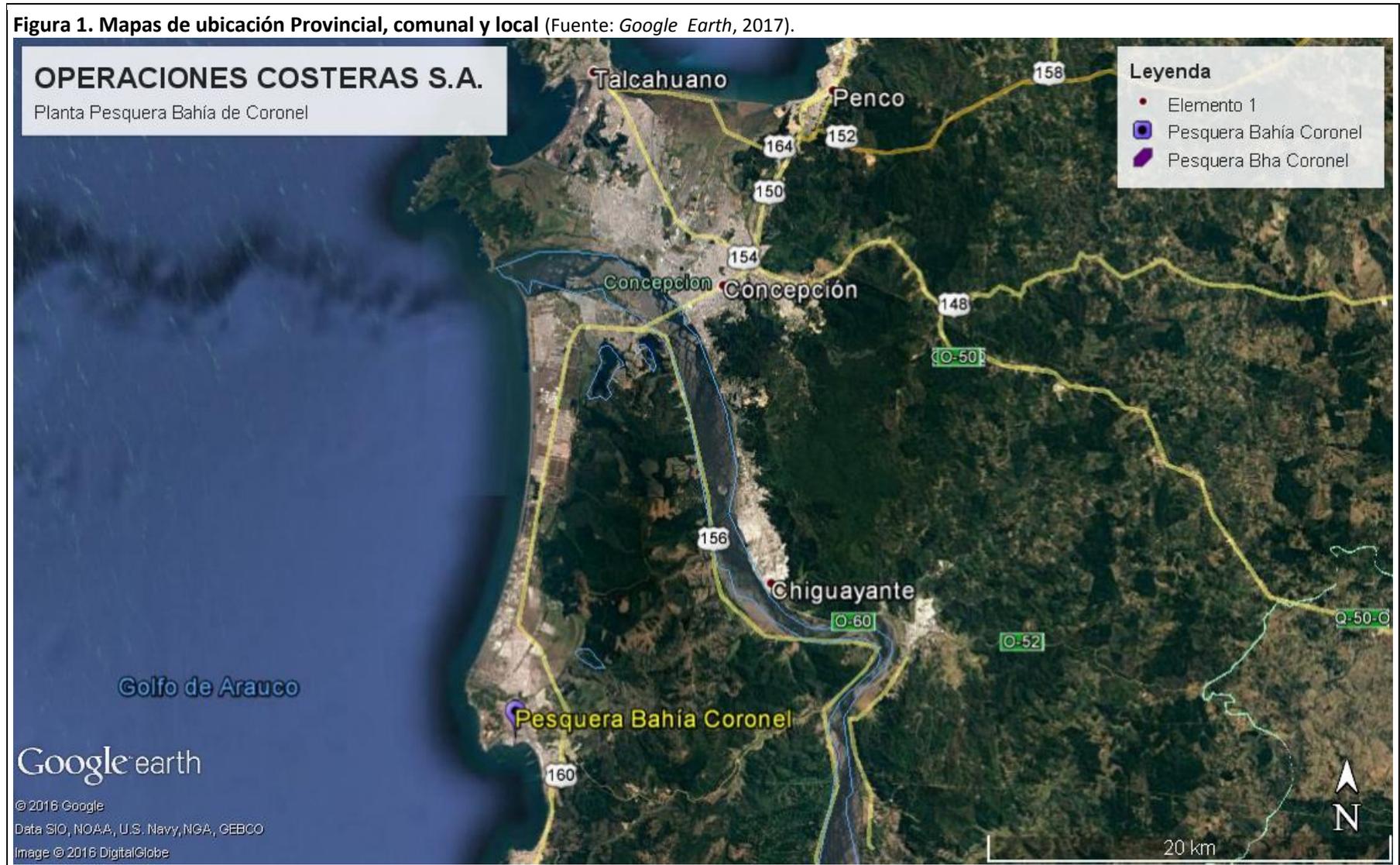
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

| | |
|---|---|
| Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: PLANTA PESQUERA BAHÍA DE CORONEL-ENAPESCA | |
| Región: Región del Biobío | Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 639, comuna de Coronel, ciudad del Gran Concepción, Región del Biobío |
| Provincia: Concepción | |
| Comuna: Coronel | |
| Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: OPERACIONES COSTERAS S.A. | RUT o RUN: 76.015.255-2 |
| Domicilio titular: Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 639, comuna de Coronel, ciudad del Gran Concepción, Región del Biobío | Correo electrónico: enapesca@enapesca.cl |
| | Teléfono: +56-41- 244 6300 |
| Identificación del representante legal: Álvaro Sergio Vergara Jara | RUT o RUN: 10.384.353-7 |
| Domicilio representante legal: Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 639, comuna de Coronel, ciudad del Gran Concepción, Región del Biobío | Correo electrónico: enapesca@enapesca.cl |
| | Teléfono: +56-41- 244 6300 |
| Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación | |

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapas de ubicación Provincial, comunal y local (Fuente: Google Earth, 2017).



OPERACIONES COSTERAS S.A.

Planta Pesquera Bahía de Coronel

Leyenda

- Elemento 1
- Pesquera Bahía Coronel
- Pesquera Bha Coronel

Google earth

© 2016 Google

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO

Image © 2016 DigitalGlobe

Bahia Coronel

160

O-852

N

3 km



| Coordenadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84) | | | |
|---|----------|---------------------|-------------------|
| Datum: WGS84 | Huso: 18 | UTM N: 5.901.025 mS | UTM E: 663.587 mE |

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

| Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada. | | | | | | | |
|--|--------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|--|-----------------|-------------------------|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión / Institución | Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada | Comentarios | Instrumento fiscalizado |
| 1 | Programa de Cumplimiento | Resolución Exenta N° 004-ROL F-013-2016 de la SMA | 03 de mayo de 2016 | Superintendencia del Medio Ambiente | Aprueba Programa de Cumplimiento de la empresa titular OPERACIONES COSTERAS S.A. | Sin comentarios | Si |

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

| | |
|---|--|
| Motivo: Verificación Programa de cumplimiento | Descripción del motivo: Verificación de cumplimiento de las medidas contenidas en Programa de Cumplimiento presentado por la empresa OPERACIONES COSTERAS S.A., en su versión corregida y refundida, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016. |
|---|--|

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">Programa de Cumplimiento asociado a la Resolución Exenta N° 01/ ROL F-013-2016 con base en las RCAs N° 263/2002, N° 134/2005 y N° 180/2010 |
|--|

4.3. Objetivo General.

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">Cumplir satisfactoriamente con la Ley N° 19.300 de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por la Ley N° 20.417/2010. |
|---|

4.4. Carta Gantt de Programa de Cumplimiento refundido que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 004/ ROL F-013-2016 de la SMA.

En la siguiente página, se presenta el Cronograma de Acciones contemplado en el Programa de Cumplimiento. Dada la tipología de las acciones comprometidas, este se extiende hasta el año 2017.

| Acciones | | Semanas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|---|--|----------------------------|---|---|---|---|---|---|----|----|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|--------|--|--|--|--|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | | | | |
| 1.1. | Ingresar al SEIA las modificaciones implementadas en la planta de tratamiento de RILES implementada para 100 m ³ /hora que descarga fuera de la ZPL. (1) | | | | | | | | | | | | Admisibilidad del proyecto | 5 días | | | | | | | | | |
| 1.2. | Re ingreso al SEIA de las modificaciones realizadas a la planta de tratamiento de RILES implementada para 100 m ³ /hora que descarga fuera de la ZPL. | Resolución que obligue a reingresar el proyecto | | | | | | | | | | | | | Admisibilidad del proyecto | 5 días | | | | | | | |
| 1.3. | Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable. | Admisibilidad del proyecto | 7 meses de plazo para aprobación de DIA desde su admisibilidad en el SEIA. | | | | | | | | | | | Notificación de RCA | 5 días | | | | | | | | |
| 1.4. | Re ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, mediante un Estudio de Impacto Ambiental. | 3 meses Elaboración de EIA | | Admisibilidad del proyecto | 15 meses para aprobación de EIA desde su admisibilidad en el SEIA. Se informará a la SMA toda suspensión, extensión o ampliación en plazo máximo de 5 días hábiles. | | | | | | | | | | | Notificación de RCA | 5 días | | | | | | |
| 2. | Encapsulamiento acústico de bombas de pozos de acumulación y planta de tratamiento de residuos líquidos (1). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1. | Acreditar implementación de áreas verdes en los entornos de la planta. (2) | 10 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2. | Reforzamiento y mantención de áreas verdes existentes en los entornos de la planta. (1) | 10 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Obtención de la Resolución Sanitaria. | 6 meses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1. | Incorporación en el proyecto sometido a evaluación, descrito en las acciones 1.1 a 1.4., de la modificación de las coordenadas del punto de descarga del emisario submarino. | Plazos contemplados para actividades 1.1 a 1.4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2. | Obtención de permiso ambiental sectorial del artículo 115 de D.S.40 con coordenadas corregidas. | Notificación de RCA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

10 días Informe consolidado

| Acciones | | Semanas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | | |
| 5.3. | Reconstrucción de emisario submarino de acuerdo a características (trazado y punto de descarga) descritas en nueva RCA. | Obtención del PAS 115 de D.S.40 coordenadas corregidas (5.2.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(1) Semanas a partir de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento.
(2) Días hábiles a partir de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento.

| |
|---|
| Ejecución de la acción |
| Entrega de reporte periódico (se indica número de días desde terminada la acción, cuando corresponde) |
| Entrega de reporte final (se indica número de días desde terminada la acción, cuando corresponde) |

NOTA DE LA SMA: Este Cronograma fue presentado por la empresa titular y aprobado mediante la Resolución Exenta N° 004-ROL F-13-2016 de la SMA de fecha 03-05-2016.

5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Objetivo Específico N° 1: “Regularizar ambientalmente el sistema de tratamiento de Riles implementado, en el cual la separación sólido líquido se produce mediante flotación por aire disuelto y no por decantación.”, contenido en **Res.Exe. N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016.**

RESULTADO ESPERADO: Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental para la Planta de Tratamiento de RILES existente.

ACCION 1.1

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|---|---|--|---|--|
| <p>La planta de tratamiento no cuenta con pozo de decantación para la remoción de sólidos.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.2.2)</p> | <p>1.1 Ingresar al SEIA las modificaciones implementadas en la planta de tratamiento de Riles implementada para 100 m³/hora que descarga fuera de la ZPL.</p> | <p>9 semanas, a partir de la notificación de resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: Mediados de Julio de 2016)</p> | <p>Proyecto ingresado al SEIA admitido a trámite.</p> <p>INDICADOR: Resolución SEA VIII que admite a trámite el proyecto en el SEIA.</p> <p>SUPUESTO: En caso contrario, deberá realizarse la acción eventual 1.2.</p> | <p>Reporte final: Presentación ante la SMA de Resolución de Admisibilidad del proyecto, en un plazo de 5 días hábiles después de notificada a la empresa la admisión a trámite. Dicha resolución, además será incluida en el informe final de ejecución del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>La empresa remite Reporte Técnico de fecha 25-07-2016 mediante Carta N° AVJ426/2016, que adjunta Informe de la Acción 1.1, incluida Carta N° AVJ 390/2016 de fecha 08-07-2016 que ingresa ante el SEA VIII, la DIA del proyecto “Regularización modificación del Sistema de Tratamiento de RILES y Emisario submarino”</p> <p>Dicho informe acompaña copia de la Resolución N° 257 del 18-07-2016 que acoge trámite la DIA del proyecto “Regularización modificación del Sistema de Tratamiento de RILES y Emisario submarino”, además de copias de facturas por servicios de asesoría.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

ACCION 1.2

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|--|--|--|---|---|
| <p>La planta de tratamiento no cuenta con pozo de decantación para la remoción de sólidos.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.2.2)</p> | <p>1.2 Re ingreso al SEIA de las modificaciones realizadas a la PTRILES implementada para 100 m³/hora que descarga fuera de la ZL.</p> | <p>4 semanas contadas desde la notificación de la Resolución que obligue a reingresar el proyecto.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: Mediados de Agosto de 2016)</p> | <p>Proyecto reingresado al SEIA admitido a trámite</p> <p>INDICADOR: Resolución SEA VIII que admite a trámite el proyecto en el SEIA.</p> <p>SUPUESTO: En caso contrario, deberá realizarse la acción eventual 1.2 nuevamente.</p> | <p>Reporte final: Presentación ante la SMA de Resolución de Admisibilidad del proyecto, en un plazo de 5 días hábiles después de notificada a la empresa la admisión a trámite. Dicha resolución, además será incluida en el informe final de ejecución del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>NO APLICA, pues Acción 1.1 se ejecutó correctamente.</p> |

ACCION 1.3

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|---|---|---|---|--|
| <p>La planta de tratamiento no cuenta con pozo de decantación para la remoción de sólidos.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.2.2)</p> | <p>1.3 Obtención de Resolución de Calificación Ambiental favorable</p> | <p>9 meses de plazo para la aprobación de la DIA, desde su admisibilidad en el SEIA.</p> <p>(FECHAS ESTIMADAS: A mediados de Abril de 2017 para obtención de RCA favorable.</p> <p>Durante segunda quincena de Abril de 2017 para actualización en Sistema de RCA de la SMA).</p> | <p>Obtener RCA favorable</p> <p>INDICADOR: Cuenta con RCA Favorable</p> <p>SUPUESTOS:</p> <p>(1) Que el SEA VIII no emita una resolución (RCA desfavorable) que objete la evaluación ambiental mediante una DIA. En caso contrario se genera obligación de Acción 1.4</p> <p>(2) Que el SEA VIII no emita una resolución de término anticipado conforme al artículo 18 bis de la Ley N° 19.300, en cuyo caso se generará la obligación de ejecutar la Acción eventual 1.2</p> | <p>Reporte final: Actualizar los antecedentes de la empresa en el Sistema de RCA de la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la RCA favorable.</p> <p>El informe final incluirá comprobante de actualización de los antecedentes en el Sistema RCA y será presentado dentro de 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>Con fecha 16-05-2017, el titular mediante CARTA AV-176/2017 solicitó una extensión de plazo para el cronograma del PDC.</p> <p>Con fecha 08-03-2018, el proyecto sometido a evaluación ambiental, obtuvo la RCA 078/2018 de la CEA Biobío, por lo que cumplió con la acción requerida, en un plazo establecido por el mismo proceso de evaluación ambiental, plazo mayor al establecido inicialmente en el cronograma del PDC para la Acción 1.3.</p> <p>Revisado el proceso de evaluación ambiental, se detectaron problemas técnicos asociados entre otros aspectos, a la determinación de las áreas de influencia de la descarga, a los procedimientos de contingencia, inspección y mantenimiento, a la metodología establecida por la DIRECTEMAR para realizar el cálculo de la ZPL en bahías cerradas como la de Coronel, donde no se alcanzan la batimetrías necesarias (Z= 50 mbnm), y al consiguiente cumplimiento de los límites fijados para las descargas fuera de la ZPL según DS 90/00 y por el nuevo Programa de Vigilancia Ambiental, entre otros aspectos ambientales priorizados por el Comité Técnico, lo que demoró el proceso de evaluación.</p> <p>La SMA, a través de la RES.EX. (OBB) 029/2018, tuvo que requerir antecedentes relativos al INFORME FINAL, por cuanto si bien el SEA Biobío había remitido la RCA</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>078/2018, el titular no había finalizado el PDC.</p> <p>Por lo anterior, el titular remitió el INFORME FINAL con fecha 06-09-2018, mediante CARTA AVJ/218/2018 donde ingresó copia de la RCA 078/2018 (ID SEIA 2131587680).</p> <p>Por lo anterior, se entiende la presente acción como cumplida, pero fuera de plazo.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

ACCION 1.4

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|---|--|--|---|---|
| <p>La planta de tratamiento no cuenta con pozo de decantación para la remoción de sólidos.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.2.2)</p> | <p>1.4 Re ingreso al SEIA del proyecto mediante un EIA</p> | <p>3 meses de plazo para la elaboración de un EIA.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: A fines de Julio de 2017 para ingreso a SEIA).</p> <p>15 meses de plazo para la aprobación del EIA desde su admisibilidad en el SEIA</p> <p>(FECHA ESTIMADA: Fines de Julio de 2018 para obtención de RCA favorable del EIA.)</p> | <p>Obtener RCA favorable</p> <p>INDICADOR: Cuenta con RCA Favorable</p> <p>SUPUESTOS: Que el SEA VIII no emita una resolución de admisibilidad favorable.</p> <p>En caso contrario se deberá volver a la Acción eventual 1.4</p> | <p>Reporte final: Actualizar los antecedentes de la empresa en el Sistema de RCA de la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la RCA favorable.</p> <p>El informe final incluirá comprobante de actualización de los antecedentes en el Sistema RCA y será presentado dentro de 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>NO APLICA, pues Acciones 1.1 y 1.3 se ejecutaron correctamente, y hay una RCA (078/2018) que resolvió la tramitación de la DIA evaluada por el proyecto de modificación de la PTRILES a la fecha del presente informe.</p> |

5.2. Objetivo Específico N° 2: “Dar cumplimiento al considerando 3.3.4 de la RCA N° 134/2005.”, contenido en Res.Exe. N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016.

RESULTADO ESPERADO: Contar con bombas encapsuladas acústicamente.

ACCION 2

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|--|---|--|---|--|---|
| <p>Las bombas instaladas en el exterior del sector pozos de acumulación de residuos líquidos y Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos (PTRILES) no cuentan con una sala especial, al interior de la instalación, para evitar la generación de ruidos.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.3.4)</p> | <p>2. Encapsulamiento acústico de bombas de pozos de acumulación y planta de tratamiento de residuos líquidos.</p> | <p>Cotización, contratación e implementación de aislación acústica de bombas. Plazo total: 6 semanas.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: A mediados de Junio de 2016 para término de implementación</p> <p>Fecha de entrega de Informe Consolidado final depende de la ACCION 1.3)</p> | <p>Bombas encapsuladas.</p> <p>INDICADORES: 1: Las bombas se encuentran encapsuladas.</p> | <p>Reporte final: El informe consolidado que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico (fechado) de implementación de encapsulamiento - Descripción de materialidad de aislamiento acústico - Plano o croquis esquemático de la ubicación donde se implementó el encapsulamiento. <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>La empresa informó mediante Carta de fecha 17-04-2017, recepcionada por la SMA con fecha 18-04-2017, un reporte gráfico del encapsulamiento de las diversas bombas de la planta de Riles y de los diversos sistemas de recirculación e impulsión.</p> <p>Adicionalmente, en el punto 5.2 del informe, se indica que la medida fue ejecutada durante el mes de Junio de 2016. Se acompaña en el punto 5.3, una descripción escrita de la ejecución de esta acción, incluyendo la materialidad de los encierros, que incluyen material OSB y lana mineral de 50 mm de espesor. En los Anexos 1, 2 y 3 de dicho informe, se acompañan detalles de la ejecución de dicha acción.</p> <p>Adicionalmente, la empresa obtuvo la RCA 078/2018 de la CEA Biobío, y remitió mediante CARTA AVJ/218/2018 el INFORME FINAL a la SMA. Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

5.3. Objetivo Específico N° 3: “Dar cumplimiento al considerando 3.4.8 de la RCA N° 134/2005.”, contenido en Res.Exe. N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016.

RESULTADO ESPERADO: Áreas verdes implementadas.

ACCION 3.1

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|--|--|--|--|--|---|
| <p>No existen áreas verdes en el entorno o perímetro de la planta de congelados que tengan el fin de mitigar el impacto visual hacia el exterior del establecimiento.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.4.8)</p> | <p>3.1 Acreditar implementación de áreas verdes en los entornos de la planta.</p> | <p>10 días hábiles desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: A fines de Mayo de 2016 para término de implementación</p> <p>Fecha de entrega de Informe Consolidado final depende de la ACCION 1.3)</p> | <p>Implementación de áreas verdes en el entorno de la planta acreditada.</p> <p>INDICADORES: 1: Se acredita la implementación de las áreas verdes.</p> | <p>Reporte inicial: dentro de los 10 días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdeC, el informe incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico (fechado) de áreas verdes implementadas - Fecha de implementación - Croquis o esquema donde se identifique la ubicación de las áreas verdes implementadas. - Identificación de especies utilizadas en el área verde - Protocolo o procedimiento de mantención de las áreas verdes <p>Reporte final: El informe consolidado que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá los mismos antecedentes presentados en el informe de acreditación inicial.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>Reporte Inicial fue entregado en fecha mediante Carta N° Cc320 de fecha 20-05-2016, con los antecedentes requeridos.</p> <p>Se verifica que la empresa ha realizado acciones en las áreas verdes perimetrales.</p> <p>La empresa remitió una vez finalizada la evaluación ambiental (RCA 078/2018), y en respuesta a la RES.EX (OBB) N° 029/2018 de agosto de 2018, el REPORTE FINAL de fecha 06-09-2018, mediante CARTA AVJ/218/2018, por lo que se cuenta con los antecedentes requeridos como medios de verificación para esta acción.</p> <p>Por lo anterior, se entiende la presente acción como cumplida, pero fuera de plazo.</p> |

ACCION 3.2

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|--|---|--|---|---|--|
| <p>No existen áreas verdes en el entorno o perímetro de la planta de congelados que tengan el fin de mitigar el impacto visual hacia el exterior del establecimiento.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 3.4.8)</p> | <p>3.2 Reforzamiento y mantención de áreas verdes existentes en los entornos de la planta.</p> <p>Esta acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantar 22 árboles de 2,5 m de altura - Reposición de pasto dañado - Renovación de gravilla en islas de juego y áreas de descanso - Mantención de estructuras y pintura de estaciones de juegos. - Instalación de 4 banquetas complementando las existentes | <p>4 semanas desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: A mediados de Junio de 2016 para término de implementación</p> <p>Fecha de entrega de Informe Consolidado final depende de la ACCION 1.3)</p> | <p>Áreas verdes del entorno de la planta reforzadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantar 22 árboles de 2,5 m de altura - Reposición de pasto dañado - Renovación de gravilla en islas de juego y áreas de descanso - Mantención de estructuras y pintura de estaciones de juegos. - Instalación de 4 banquetas complementando las existentes <p>INDICADORES: 1: Áreas verdes reforzadas de acuerdo a descripción de acción.</p> | <p>Reporte final: El informe consolidado que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá los mismos antecedentes presentados en el informe de acreditación inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especies utilizadas - Número de individuos vivos finales - Fotografías fechadas que den cuenta del estado de las áreas verdes al último mes de ejecución del PdeC - Registro de acciones de mantención realizadas. <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>La empresa informó mediante Carta de fecha 17-04-2017, recepcionada por la SMA con fecha 18-04-2017, un reporte gráfico del reforzamiento y mantención de las áreas verdes perimetrales existentes en el entorno de la planta, incluyendo juegos para niños y banquetas.</p> <p>Adicionalmente, en el punto 6.2 del informe, se indica que la medida fue ejecutada durante el mes de Junio de 2016. Se acompaña en el punto 6.3 y Anexo 4, un croquis de ubicación de esta acción, incluyendo en el punto 6.4 un detalle de las especies arbóreas y arbustivas utilizadas. En los Anexos 4 y 5 de dicho informe, se acompañan detalles de la ejecución de dicha acción, incluido un Protocolo de Mantención.</p> <p>Posteriormente, en respuesta a RES.EX. (OBB) 029/2018 de la SMA, la empresa remitió mediante CARTA AVJ-218/2018, el REPORTE FINAL. En dicho reporte se observa una copia de la ORDEN DE SERVICIO N° 6264 del 03-09-2018, donde se detallan los costos por concepto de Mantención Áreas Verdes del PDC.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

5.4. Objetivo Específico N° 4: “Obtener la Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de RILES”, contenido en Res.Exe. N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016.

RESULTADO ESPERADO: Obtención de Permiso Sectorial que autoriza sanitariamente la operación de la PTRILES.

ACCION 4

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|--|--|---|--|--|
| <p>La Planta de Tratamiento de residuos Industriales Líquidos de Operaciones Costeras S.A. no cuenta con autorización sanitaria.</p> <p>(RCA N° 134/2005, Considerando 4 numeral 6 de los PAS, y RCA 180/2010 Considerando 7.4)</p> | <p>4. Obtención de la Resolución Sanitaria.</p> | <p>6 meses desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>(FECHA ESTIMADA: A mediados de Noviembre de 2016 para obtención de la autorización sanitaria.</p> <p>Fecha de entrega de Informe Consolidado final depende de la ACCION 1.3)</p> | <p>Contar con resolución Sanitaria para la planta de tratamiento de Riles.</p> <p>INDICADORES: 1: Contar con Resolución Sanitaria</p> <p>SUPUESTOS: Que la SEREMI de Salud no requiera el ingreso al SEIA del proyecto previo a la entrega de la Resolución, en cuyo caso habrá que ejecutar previamente las acciones 1.1 a 1.4 y una vez obtenida la RCA, volver a la acción 4.</p> <p>Que la SEREMI de Salud otorgue la Resolución Sanitaria dentro de un plazo de 6 meses, en caso contrario se comunicará a la SMA en un plazo de 5 días hábiles tal situación, proponiendo nuevas acciones a ejecutar.</p> | <p>Reporte final: Informe consolidado final, que incluirá Resolución Sanitaria que autoriza el Sistema de Tratamiento de Riles. Este informe será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>La empresa informó mediante Carta de fecha 17-04-2017, recepcionada por la SMA con fecha 18-04-2017, en el punto 7 de dicho informe, la obtención de la Resolución Sanitaria de funcionamiento para la planta de Tratamiento de Riles, identificada como Res. Exenta N° 006146/2016 de fecha 20-07-2016.</p> <p>Posteriormente, en respuesta a RES.EX. N° (OBB) 029/2018 de la SMA, la empresa remitió mediante CARTA AVJ-218/2018, el REPORTE FINAL. En dicho reporte se observa una copia de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 006146 del 20-07-2016, de la SEREMI de Salud Biobío. Es importante mencionar que esta Autorización Sanitaria es anterior a la modificación calificada mediante RCA 078/2018 de la CEA Biobío. De acuerdo a lo anterior, la empresa si bien cuenta con una Resolución Sanitaria, podría entenderse que ésta no se encuentra actualizada.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

5.5. Objetivo Específico N° 5: “Dar cumplimiento al trazado del Emisario descrito en la RCA 134/2005”, contenido en Res.Exe. N° 004/ROL N° F-013-2016 de fecha 03-05-2016.

RESULTADO ESPERADO: Regularización de coordenadas de descarga de emisario en permisos y autorizaciones ambientales.
Emisario submarino de acuerdo al trazado y características descritas en nueva RCA

ACCION 5.1

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|---|--|---|---|--|
| <p>Construcción y operación de un nuevo emisario submarino y muelle, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice.</p> <p>(Ley N° 19.300 Artículo 8 inciso 1, Artículo 10 letra e), D.S. N° 40/2012 Artículo 2 letra g), y Artículo 3 letra o.6)</p> | <p>5.1 Incorporación en el proyecto sometido a evaluación, descrito en las acciones 1.1 a 1.4, de la modificación de las coordenadas del punto de descarga del emisario submarino.</p> | <p>Corresponde a los indicados en las acciones 1.1 a 1.4.</p> <p>FECHAS ESTIMADAS: Mediados de Julio de 2016 para ingresar las modificaciones al SEIA</p> <p>Mediados de Agosto de 2016 en caso de requerir reingreso al SEIA</p> <p>A mediados de Abril de 2017 para obtención de RCA favorable.</p> <p>Durante segunda quincena de Abril de 2017 para actualización en Sistema de RCA de la SMA.</p> <p>A fines de Julio de 2017 para ingreso a SEIA de un EIA.</p> <p>Fines de Julio de 2018 para obtención de RCA favorable del EIA</p> | <p>Contar con RCA con coordenadas correctas del emisario</p> <p>INDICADORES: 1: RCA establece coordenadas del punto de descarga del emisario</p> <p>SUPUESTOS: Mismos que para acciones 1.1 a 1.4</p> | <p>Reporte final: El informe consolidado que será emitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del PdeC, deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Referencia de la RCA en donde se establecen las nuevas coordenadas del punto de descarga (Considerando numeral y/o párrafo del o los documentos). - Archivo georreferenciado en formato kmz o shape con ubicación del punto de descarga y trazado del emisario submarino corregido. <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>En respuesta a la RES.EX. N° (OBB) 029/2018 de la SMA, la empresa remitió mediante CARTA AVJ-218/2018, el REPORTE FINAL requerido por esta acción.</p> <p>En dicho reporte se observa una copia de la RCA N° 078/2018 del 08-03-2018, de la CEA Región del Biobío. En su Considerando 4.2, se indica que las coordenadas UTM del punto de descarga (DATUM WGS84, 18H) son ahora 663585.1 mE y 5900408.9 mN.</p> <p>Por otro lado, como medio de verificación para esta acción, en el REPORTE FINAL se anexó un archivo KMZ que da cuenta gráficamente que el punto de descarga modificado corresponde a las coordenadas antes señaladas.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

ACCION 5.2

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|---|--|---|---|--|
| <p>Construcción y operación de un nuevo emisario submarino y muelle, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice.</p> <p>(Ley N° 19.300 Artículo 8 inciso 1, Artículo 10 letra e), D.S. N° 40/2012 Artículo 2 letra g), y Artículo 3 letra o.6)</p> | <p>5.2 Obtención de permiso ambiental sectorial del artículo 115 de D.S. 40 con coordenadas corregidas</p> | <p>7 semanas a contar de la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental.</p> <p>FECHAS ESTIMADAS: A principios de Julio de 2017 luego de obtención de RCA favorable por DIA.</p> <p>Como alternativa sería a mediados de Septiembre de 2018 luego de obtención de RCA favorable del EIA.</p> | <p>Permiso Ambiental Sectorial (PAS) con coordenadas corregidas.</p> <p>INDICADORES: 1: Permiso ambiental sectorial con coordenadas corregidas</p> <p>SUPUESTOS: La autoridad marítima emite el PAS con coordenadas corregidas dentro del plazo de 7 semanas, en caso contrario se comunicará a la SMA en un plazo de 5 días hábiles tal situación, proponiendo nuevas acciones a ejecutar.</p> | <p>Reporte final: El informe consolidado que será emitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del PdeC, deberá incluir el permiso ambiental sectorial con coordenadas corregidas.</p> <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>En respuesta a la RES.EX. N° (OBB) 029/2018 de la SMA, la empresa remitió mediante CARTA AVJ-218/2018 de fecha 06-09-2018, el REPORTE FINAL requerido por esta acción.</p> <p>En dicho reporte se observa que la empresa realizó las solicitudes respectivas a la Armada Chile. Sin embargo, al momento de remitir el REPORTE FINAL, no contaba aún con el documento de la Armada de Chile, que acreditará el PAS asociado al artículo 115 del Reglamento del SEIA.</p> <p>Posteriormente, la Armada de Chile con fecha 02-10-2018, es decir un mes después de remitido el REPORTE FINAL, remitió a la SMA, una copia del oficio ORD (DGTM Y MM) N° 12.600/1159/VRS de fecha 05-09-2018, que otorgó el PAS del Artículo 115 del Reglamento del SEIA.</p> <p>En dicho documento, la DGTM dejó establecido que las coordenadas del punto de descarga en UTM (WGS84, 18H) serían 663585.13 mE y 5900408.88 mN, coincidiendo con la información remitida por el titular.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |

ACCION 5.3

| Infracción | Acciones | Plazos de Ejecución | Metas | Medios de Verificación | Estado de verificación |
|---|--|---|--|---|---|
| <p>Construcción y operación de un nuevo emisario submarino y muelle, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice.</p> <p>(Ley N° 19.300 Artículo 8 inciso 1, Artículo 10 letra e), D.S. N° 40/2012 Artículo 2 letra g), y Artículo 3 letra o.6)</p> | <p>5.3 Reconstrucción de emisario submarino de acuerdo a características (trazado y punto de descarga) descritas en nueva RCA obtenida mediante las acciones 1.1 a 1.4 del presente programa de cumplimiento.</p> | <p>8 semanas a partir de la obtención del PAS del artículo 115 de D.S. N° 40 con coordenadas corregidas, acción 5.2.</p> <p>FECHAS ESTIMADAS:</p> <p>A principios de Septiembre de 2017 para término de construcción de emisario en caso de RCA favorable de la DIA.</p> <p>Como alternativa sería a principios de Noviembre de 2018 luego de obtención de RCA favorable del EIA.</p> | <p>Emisario submarino reconstruido de acuerdo a características (trazado y punto de descarga) descritas en nueva RCA</p> <p>INDICADORES:</p> <p>1: Emisario reconstruido según características descritas en nueva RCA</p> <p>SUPUESTOS:</p> <p>Las condiciones climáticas y oceanográficas son las adecuadas para la instalación del emisario submarino.</p> <p>En caso contrario, se acreditará esta situación presentando denegación de autorización para trabajos por parte de Autoridad Marítima (Cap. Puerto de Coronel) o Reporte de Autoridad Marítima (AM) que prohíbe trabajos y cierra la Bahía.</p> <p>Levantada restricción de AM se reprogramará tendido del emisario</p> | <p>Reporte final: El informe consolidado que será emitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del PdeC, deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico del tendido del emisario - Archivo con filmación submarino - Informe de inspección submarina con posicionamiento de emisario <p>(según Res Ex N° 004 ROL F-13-2016)</p> | <p>La empresa mediante su Reporte Técnico consolidado Final (REPORTE FINAL) remitido mediante CARTA AVJ-218/2018 de fecha 06-09-2018, adjuntó como antecedentes de verificación, copias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes de Servicio para el trabajo de instalación del nuevo emisario submarino, - Facturas de materiales asociados al emisario submarino, - Un vídeo. - Registros de las pruebas hidráulicas - Un reporte de monitoreo de la instalación del emisario submarino elaborado por la empresa ECOGESTIÓN, con registro fotográfico de la faena, incluyendo las tuberías de HDPE, los muertos empleados, las maquinarias y válvulas. <p>Según dicho reporte, el emisario fue ensamblado y lanzado al mar a fines de agosto de 2018. Su difusor fue instalado posteriormente, a principios de septiembre de 2018.</p> <p>Con fecha 03-09-2018, se realizó una inspección submarina del difusor instalado a 14 metros de profundidad, en el extremo del emisario de 245 metros de largo.</p> <p>Finalmente, con fecha 27-02-2019, mediante CARTA AVJ-072/2019, el titular comunica a la SMA, la realización de pruebas con RODAMINA, como parte del seguimiento ambiental comprometido. En dicha actividad de verificación la correcta</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>instalación del emisario submarino por parte de personal de la Capitanía de Puerto de Coronel.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Gestión Ambiental indicado en el punto 3, con los antecedentes reportados a la fecha de elaboración del presente informe, se puede indicar que No se han identificados hechos asociables a No Conformidades, no quedando pendiente la ejecución de alguna acción pendiente.

Es importante señalar que de acuerdo al cronograma aprobado por la Resolución Exenta N° 004-ROL F-13-2016 de la SMA, este Programa de Cumplimiento debiera haber estado finalizado a mediados de Abril de 2017, ambas situaciones que no ocurrieron, dadas las observaciones planteadas en el SEIA, finalizando la evaluación ambiental con la RCA N° 078/2018 de fecha 08-03-2018.

Revisado el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha podido identificar que el atraso en los plazos de la evaluación ambiental requerida por la ACCION 1.3, se debieron a las extensas y reiteradas suspensiones solicitadas por el titular, a partir del 13-10-2017. Realizado un análisis comparativo entre las consultas formuladas en el ICSARA 1 y la Adenda 1, se ha podido determinar que la empresa no entregó los antecedentes relativos a la determinación de la ZPL, solicitados para la Adenda 1, por lo que fue reiterado el requerimiento de información por parte del Comité Técnico, por ser un elemento fundamental para la validación del punto de descarga, trazado y Programa de Vigilancia Ambiental (PVA).

Por otra parte, no fue hasta después de emitido un requerimiento de información por parte de la SMA, mediante la Resolución Exenta N° (OBB) 029/2018 de fecha 16-09-2018, que la empresa finalizó las acciones asociadas al lanzamiento del emisario submarino (a fines de agosto de 2018), y remitió posteriormente mediante CARTA AVJ-218/2018, el REPORTE FINAL requerido, con los medios de verificación pendientes.

El único documento remitido luego del REPORTE FINAL, correspondió al oficio ORD DGTM Y MM N° 12.600/1159/VRS de fecha 05-09-2018, ingresado a la SMA con fecha 02-10-2018, donde se dio cuenta de la entrega del PAS correspondiente al Artículo 115 del reglamento del SEIA, que autorizó la descarga de riles mediante el nuevo emisario submarino, en el nuevo punto de descarga.

Por lo anterior, a la fecha de elaboración del presente informe intermedio, es posible informar las conclusiones CONFORMES y los resultados con algunas observaciones asociados con la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 004-ROL F-013-2016 de la SMA.

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.

| N° | Documento solicitado | Fecha entrega | Observaciones |
|----|---|---------------|---|
| 1 | Carta CC-320 de fecha 20-05-2016 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 6 y 7 | 03-06-2016 | Sin observaciones |
| 2 | Carta AVJ-426 de fecha 25-07-2016 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 5 y 7 | 15-07-2016 | Sin observaciones |
| 3 | Carta de fecha 17-04-2017 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 2, 3.2 y 4 | 18-04-2017 | Sin observaciones |
| 4 | Carta AV-176 de fecha 16-05-2017 que solicita aumento de plazo para las acciones 1.3 y 5.1 hasta el día 25 de agosto de 2017. | 17-05-2017 | Sin observaciones |
| 5 | Carta AVJ-218 de fecha 06-09-2018 con el Reporte Consolidado Final del PDC ROL F-013-2016 | 07-09-2018 | Entregado fuera del plazo establecido en la Res.Ex. (OBB) N° 029/2018 de la SMA |

8. ANEXOS.

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Res.Ex. N° 004/ROL F-013-2016 Aprueba Programa de Cumplimiento OPERACIONES COSTERAS S.A. |
| 2 | Carta CC-320 de fecha 20-05-2016 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 6 y 7 |
| 3 | Carta AVJ-426 de fecha 25-07-2016 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 5 y 7 |
| 4 | Carta de fecha 17-04-2017 de la empresa titular, remitiendo medios de verificación de las Acciones 2, 3.2 y 4 |
| 5 | Carta AV-176 de fecha 16-05-2017 que solicita aumento de plazo para las acciones 1.3 y 5.1 hasta el día 25 de agosto de 2017. |
| 6 | Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 078/2018 de fecha 08-03-2018 de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL de la Región del Biobío |
| 7 | Resolución Exenta (OBB) N° N029/2018 de fecha 16-08-2018 de la SMA requiriendo el REPORTE FINAL del Programa de Cumplimiento asociado al ROL F-013-2016 |
| 8 | Carta AVJ-218 de fecha 06-09-2018 con el Reporte Consolidado Final del PDC ROL F-013-2016 |
| 9 | ORD DGTM N° 12600/1159/VRS que Otorga permiso Ambiental Sectorial 115 al proyecto de descarga de Riles mediante nuevo Emisario Submarino de la empresa OPERACIONES COSTERAS S.A. |
| 10 | Carta AVJ-072 de fecha 27-02-2019 informando medición de RODAMINA WT en punto de descarga de nuevo emisario submarino |